



UJCM

Universidad José Carlos Mariátegui

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE
ACOSO SEXUAL**

2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0511-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 04, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1308-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, aprobar, el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0167-2026-UCUA/UJCM, de fecha 29 de abril de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario con copia al Vicerrector Académico, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 04, de esta Casa Superior de Estudios, debidamente codificado conforme a lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos, Versión 01;

Que, mediante Memorando N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, los Planes Anuales de la Unidad de Bienestar Universitario, entre los cuales figura el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 04, de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00932-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0511-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 04, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 04, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en catorce (14) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
+ UCUA
C.C. ARCHIVO



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
V.	ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS	6
VI.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
VII.	PRESUPUESTO	10
VIII.	FINANCIAMIENTO	11
IX.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	2 de 11



I. PRESENTACIÓN

El acoso y hostigamiento sexual es un problema social que afecta los derechos fundamentales de las personas, como a la integridad personal, libertad, libre desarrollo, bienestar, trabajo, igualdad, no discriminación, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para un desarrollo pleno.

Es así que, la Defensoría del Pueblo (2019), realizó la Supervisión a nivel nacional sobre Hostigamiento Sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU desarrollado en el Informe de Adjuntía N°008 – 2019 – DP/ADM, con el objetivo de verificar e identificar el nivel de avance en los mecanismos adoptados para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual. Constató, que el mayor número de casos, corresponde a autoridades o docentes que abusan de su poder afectando gravemente las relaciones interpersonales con las víctimas, su desempeño académico y su salud integral.

No se podría explicar sin una premisa: el hostigamiento sexual de la cual son víctimas las y los estudiantes universitarios en el país, es una realidad soslayada por la comunidad universitaria.

En el contexto universitario, en que las personas buscan desarrollarse culturalmente, profesionalmente y recibir orientación y apoyo, la prevención es la acción primordial a realizarse para evitar la ocurrencia de este mal, y esta se tiene que dar con un adecuado conocimiento, una formación continua y una discusión abierta, para llamar la atención, ganar a la ignorancia y estimular el sentido de responsabilidad y respeto

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad) busca un contexto universitario libre de violencia y equidad de género; a través de la Unidad de Bienestar Universitario, proporcionando un programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento sexual; asimismo, para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente plan, se considerará alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas sobre prevención y protección ante casos de hostigamiento sexual, violencia y discriminación.



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN E
INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO
SEXUAL**

Código:	VA-PP-10
Versión:	04
Fecha:	07-05-2026
Página:	3 de 11



II. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
- d. Plan Operativo Institucional
- e. Plan Estratégico Institucional
- f. Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria
- g. Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 021- 2021-MIMP.
- h. Decreto Legislativo N°1410, que aprueba el Decreto Legislativo acoso sexual y difusión de imágenes, material audiovisual o audios con contenido sexual al código penal y modifica el procedimiento de sanción del Hostigamiento sexual.
- i. Decreto Supremo N°021-2021 –MIMP Decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.
- j. Resolución Viceministerial N° 328 – 2021 – MINEDU, que aprueba los nuevos lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos, para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria.

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar acciones y actividades de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual, Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual en la Universidad José Carlos Mariátegui.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE COSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	4 de 11



Objetivos específicos

- a. Promover el reconocimiento de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.
- b. Difundir información sobre la ley N°27942 Ley de Prevención e intervención en caso de acoso y hostigamiento sexual.
- c. Informar sobre la normativa y formatos en los miembros de la comunidad universitaria para proceder ante casos de acoso y hostigamiento sexual.
- d. Definir mecanismos para orientar y, en su caso acompañar, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e. Disponer medidas de intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual.
- f. Reportar sobre los casos de acoso y hostigamiento sexual

IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO


El presente Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	5 de 11




V. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta	%
Realizar acciones y actividades de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual, Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Jose Carlos Mariátegui	Promover el reconocimiento de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.	Charlas sobre violencia de genero acoso y hostigamiento sexual	Charla	N° de Charlas	2	70%
	Difundir información sobre la ley N°27942 Ley de Prevención e intervención en caso de acoso y hostigamiento sexual.	Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.	Capacitación	Número de capacitaciones	2	70%
	Informar sobre la normativa y formatos en los miembros de la comunidad universitaria para proceder ante casos de acoso y hostigamiento sexual.	Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual	Capacitación	Número de capacitaciones	2	70%
	Definir mecanismos para orientar y, en su caso acompañar, ante las autoridades competentes a	Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual	Designación	Número de designaciones	1	100%

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	6 de 11

	la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.	(Defensoría Universitaria) Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación)	Informes	Número de PAD presentados	Semestral	100%
	Disponer medidas de intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual.	Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta víctima	Informes	N° de casos presentados	Semestral	100%
	Reportar sobre los casos de acoso y hostigamiento sexual	Reporte anual sobre los resultados de las evaluaciones del Art 10 del Reglamento de la Ley N° 27942	Reportes	Porcentaje de evaluaciones consolidadas.	Anual	100%

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	7 de 11

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Charlas sobre violencia de genero acoso y hostigamiento sexual.				x					x				N° de Charlas	2
Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.					x					x			Número de servicios brindados	2
Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual.						x					x		Número de capacitaciones	2
Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual. (Defensoría Universitaria).				x									Número de designaciones	1
Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación).							x					x	N° de casos presentados	A demanda
Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta víctima.				x	x	x	x		x	x	x	x	N° de casos presentados	A demanda



PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Código:	VA-PP-10
Versión:	04
Fecha:	07-05-2026
Página:	9 de 11



VII. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

Presupuesto por actividades

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Charlas sobre violencia de género acoso y hostigamiento sexual	N° de Charlas	2	300.00
Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.	Número de capacitaciones	2	400.00
Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual	Número de capacitaciones	2	400.00
Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual (Defensoría Universitaria)	Número de designaciones	1	Por función
Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación)	Número de informe de procedimientos	1	Por función
Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta víctima	Número de servicios brindados	1	Por función
Reporte anual sobre los resultados de las evaluaciones del Art 10 del Reglamento de la Ley N° 27942	Número de reporte elaborados	1	Por función
Total			1,100.00

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	04
		Fecha:	07-05-2026
		Página:	10 de 11

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	1,100.00
Personal	-----
Total	1,100.00

VIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2026, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Psicopedagogía es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL

Código:	VA-PP-10
Versión:	04
Fecha:	07-05-2026
Página:	11 de 11



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificación del Presupuesto de Acuerdo al Plan de Inversión	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario
3	04/12/2025	Se retiro la asignación de presupuesto a personal ya que no correspondía de acuerdo al Presupuesto Institucional	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario
4	21/04/2026	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL 2026 Se Reformulo el presupuesto de acuerdo al PIA 2026 y se replanteo Actividades y cronograma.	Dra. Marleni Edith Alatriza Calle Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario

RECTORADO – UJCM

EXP. 00932-R-UJCM

FECHA: 30/04/2026 HORA: 09:18 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

MEMORANDO N° 0372-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMITO PLANES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA QUE
SEAN TRATADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO

REFERENCIA : INFORME N° 0167-2026-UCUA/UJCM

FECHA : Moquegua, 30 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho los Planes de Bienestar Universitario, a fin de que sean puestos a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”

Nilton Juan Zaballos Hurtado
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0167–2026–UCUA/UJCM

PARA : **Mg. MARLENI ALATRISTA CALLE**
Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario.

DE : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

Copia : Vicerrector Académico – **Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado**

ASUNTO : Elevo Planes de Bienestar Universitario para aprobación.

FECHA : **Moquegua, 29 de abril 2026**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento que se ha registrado los documentos controlados denominados:

VA-PP-015	Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia	VS 03
VA-PP-012	Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad	VS 04
VA-PP-013	Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento	VS 03
VA-PP-017	Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado	VS 03
VA-PP-011	Plan Anual del Servicio Social	VS 03
VA-PP-009	Plan Anual de Psicopedagogía	VS 03
VA-PP-014	Plan de Servicio Deportivo -Recreación	VS 03
VA-PP-008	Plan del Trabajo del Programa de Alimentación Saludable	VS 03
VA-PP-010	Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual	VS 04
VA-PP-016	Plan Anual del Servicio Cultural	VS 03
VA-PP-007	Plan Anual de Tópico de Salud	VS 03

Los cuales han sido desarrollados conforme a lo establecido en el **Procedimiento de Control de Documentos – TU-PC-001, Versión 01**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N.º 1308-2024-CU-UJCM**.

En ese sentido, se eleva los citados documentos a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación, en cumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes.

Asimismo, se hace de conocimiento que la fecha en los planes tendrá que ser cambiada de acuerdo al día que se lleve a cabo la sesión del Consejo Universitario en la que se apruebe el referido plan.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui
Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza
Mgr. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN